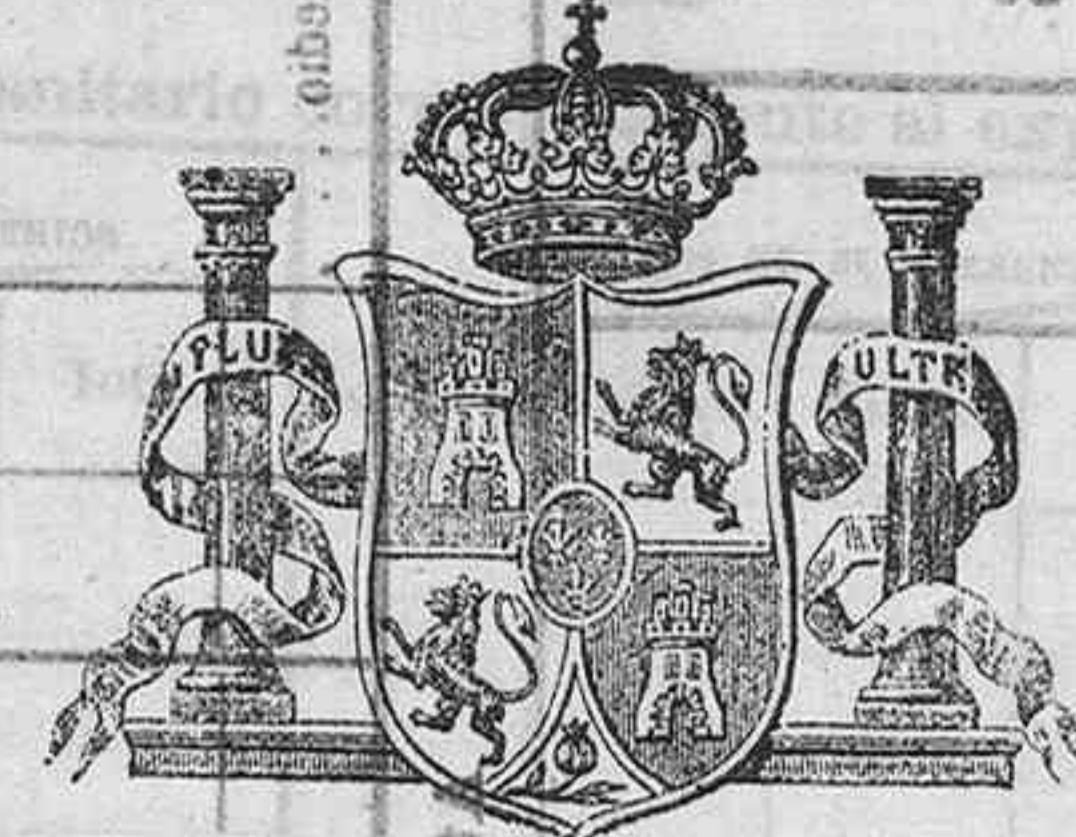


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1839.*)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa en donde proceda.
- 3.º Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia,

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Vengo en disponer que D. José Galíndez de la Concha, Marqués de la Habana, Ministro de la Guerra é interino de Ultramar, se encargue del despacho del Ministerio de Marina durante la ausencia del Teniente general D. Francisco de Mata y Alós.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Marqués de Miraflores.

La exactitud en el cumplimiento de las prescripciones legales es un fundamento de toda buena administración, y á ello debemos todos encaminarnos, seguros de que con ello igualmente ganaremos tiempo, que es un bien incalculable en la época actual, y conjuraremos toda responsabilidad que pueda afectar nuestros intereses y nuestra honra oficial.

Muchos son ya los datos estadísticos que periódicamente tienen que remitir los Alcaldes, los hay semanales, quincenales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales; y sea porque su crecido número produce la confusión, ó bien porque la incuria de algunos funcionarios en el orden municipal les hace mirar con apatía el interés del servicio, es lo cierto que al remitirlos cometan tales desaciertos, ya en la fórmula de los mismos, ya también en la época que abrazan, que á veces son inútiles, y de aquí el doble trabajo de reclamarlos nuevamente, y la perdida de un tiempo precioso con menoscabo de otros trabajos, igualmente de importancia.

Semejante estado de cosas me ha sugerido la idea de colecciónar dichos estados, y de publicarlos en el Boletín oficial, con lo cual me propongo lograr tres objetos, el primero, que no se omita la remisión de ninguno de aquellos; el segundo, que estos vengan con arreglo á los formularios establecidos, y el tercero, que comprenda cada uno, el plazo que el mismo servicio tiene señalado.

Para mayor claridad aún, se publicará á continuación el índice de los mismos y su numeración, y ya con todos estos pormenores, el faltar á la exactitud de aquellos, sería un hecho punible que ni admitiría disculpa, ni podría contar con la indulgencia de la autoridad que ejerzo. Espero, sin embargo, que no llegará ese caso, y para ello cuento confiadamente con el celo de los Secretarios de Ayuntamiento, á quienes está confiada la redacción de los trabajos impuestos á los Alcaldes y á los mismos Ayuntamientos.

Guadalajara 17 de Junio de 1863.

El GOBERNADOR INTERINO,
Miguel Bethencourt Sortino.

Índice de los documentos estadísticos que comprenden los diferentes ramos de la Administración civil, los cuales deben rendir periódicamente los Alcaldes de los pueblos á quienes corresponda, según los casos en que se encuentren.

Índice de los documentos estadísticos

Negociados á que corresponden.	Objeto de los Estados.	Periodos ó épocas en que deben rendirse.
Vigilancia.....	Parte de Seguridad.....	1 Semanal.
Fomento.....	Precio medio de los artículos de consumo.....	2 Quincenal en los pueblos cabezas de partido.
Sanidad.....	Sanitario.....	3 Mensual.
Administración....	Precio medio de las especies sujetas al suministro de las tropas.....	4 Mensual en los pueblos que tienen mercado.
Vigilancia.....	Capturas verificadas de delincuentes.	5 Mensual.
Idem.....	Extranjeros emigrados.	6 Trimestral.
Idem.....	Correcciones impuestas gubernativamente.....	
Idem.....	Presos detenidos y arrestados.	7 Id. id.
Administración...	Bagajes suministrados al Ejército.	8 Id. id.
Idem.....	Alojamientos id. de id.	9 Id. id.
Instrucción pública.	Cobros totales realizados por los maestros.....	10 Id. id.
Idem.....	Niños que han asistido á las Escuelas.	11 Id. id.
Idem.....	Recibos de las dotaciones de las maestras.....	12 Id. id.
Beneficencia....	Movimiento de enfermos en los hospitales municipales.....	13 Id. id.
Idem.....	Id. de pobres acogidos en los Asilos de mendicidad.....	14 Id. id.
Idem.....	Id. de los socorridos á domicilio.....	15 Id. id.
Instrucción pública.	Presupuesto de los gastos del material de las escuelas.....	16 Id. id.
Idem.....	Inventario de los enseres existentes adquiridos é inutilizados en las Escuelas.....	17 Anual.
Idem.....	Cuenta del cargo y data de las cantidades recibidas y existentes.....	18 Id. id.
Estadística.....	Niños que han nacido muertos.....	19 Id. id.
Idem.....	Alumbramientos y triples.....	20 Id. id.
Idem.....	Nacidos en cada mes del año.....	21 Id. id.
Idem.....	Matrimonios celebrados.....	22 Id. id.
Idem.....	Contrayentes por primera, segunda y tercera vez.....	23 Id. id.
Idem.....	Edad de los contrayentes.....	24 Id. id.
Idem.....	Los que han finado el contrato.....	25 Id. id.
Idem.....	Meses en que han ocurrido los matrimonios.....	26 Id. id.
Idem.....	Defunciones por sexo y estado civil.....	27 Id. id.
Idem.....	Id. por edades de los fallecidos.....	28 Id. id.
Idem.....	Profesión de los fallecidos.....	29 Id. id.
Idem.....	Enfermedades y causas de las defunciones.....	30 Id. id.
Idem.....	Defunciones en cada año.....	31 Id. id.
Idem.....	Número de varones de 20 á 30 años existentes y fallecidos.....	32 Id. id.
Pósitos.....	Estado del reintegro del Pósito.....	33 Id. id.

Guadalajara 18 de Junio de 1863.

El GOBERNADOR INTERINO,
Miguel Bethencourt Sortino.

Parte de seguridad.

Semana de la Cultura

Pueblo de

Espíritu público.

ALAHUADHO

Ladrones.

Ladrones.

CATEGORÍA DE SEGURO Y QUIMIOTERAPIA	QUANTITATIVO DE DILUCIONES	CATEGORÍA DE SEGURO Y QUIMIOTERAPIA
a. Oficinas o despachos de las DILUCIONES Generales.	dónde procede.	P
b. Oficinas y/o laboratorios de las DILUCIONES que realizan diluciones de los seguros y quimioterapias.	en el que se realizan las diluciones.	Categoría de Seguro y Quimioterapia
c. Oficinas y/o laboratorios que realizan diluciones de las DILUCIONES Generales y de las DILUCIONES que realizan diluciones de los seguros y quimioterapias.	en el que se realizan las diluciones.	Categoría de Seguro y Quimioterapia
d. Oficinas y/o laboratorios que realizan diluciones de las DILUCIONES Generales y de las DILUCIONES que realizan diluciones de los seguros y quimioterapias.	en el que se realizan las diluciones.	Categoría de Seguro y Quimioterapia
e. Oficinas y/o laboratorios que realizan diluciones de las DILUCIONES Generales y de las DILUCIONES que realizan diluciones de los seguros y quimioterapias.	en el que se realizan las diluciones.	Categoría de Seguro y Quimioterapia
f. Oficinas y/o laboratorios que realizan diluciones de las DILUCIONES Generales y de las DILUCIONES que realizan diluciones de los seguros y quimioterapias.	en el que se realizan las diluciones.	Categoría de Seguro y Quimioterapia
g. Oficinas y/o laboratorios que realizan diluciones de las DILUCIONES Generales y de las DILUCIONES que realizan diluciones de los seguros y quimioterapias.	en el que se realizan las diluciones.	Categoría de Seguro y Quimioterapia
h. Oficinas y/o laboratorios que realizan diluciones de las DILUCIONES Generales y de las DILUCIONES que realizan diluciones de los seguros y quimioterapias.	en el que se realizan las diluciones.	Categoría de Seguro y Quimioterapia

PESO DE CAS		que han tenido en ess	
CALDOS.			
—	Aciete	Vino	Aguar-
Arroba.	—	—	diente.
Arroba.	Arroba	Arroba	—

MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.

ESTADO del precio medio que han tenido en este partido los artículos de consumo que a continuación se expresan en la

19

卷之三

卷之三

Incendios y asesinatos.

Subsistencias.

Calamidades públicas.

Pueblo de

...as... ...the... *EL Alcalde*

de 186

Die Zeit ist abgelaufen.

卷之三

Middle Regional Office

MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.

REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.

PUEBLO

GRANOS.

CARNES.

CARNES.

PAJA.

PAJA.

GRANOS.

CALDOS.

CARNES.

PAJA.

PAJA.

Pueblo de

Modelo núm. 3.

Mes de

BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Estado sanitario correspondiente al expresado mes.

Partido judicial.	Pueblo	MONTEJO	Estado sanitario correspondiente al expresado mes.												Observaciones.
			EXISTENCIA DEL MES ANTERIOR.				INVADIDOS EN EL PRESENTE.				EXISTENCIA PARA EL SIGUIENTE.				
Hombres	Mujeres	Niños.	Total.	Hombres	Mujeres	Niños.	Total.	Hombres	Mujeres	Niños.	Total.				

Pueblo de

Modelo núm. 4.

Estado del precio medio que han tenido en el mercado de dicho pueblo las especies sujetas al suministro en el mes de la fecha, con arreglo á la medida y peso de Castilla.

LIBRAS	Libra de pan.		Fanega de cebada.		Arroba de paja.		Idem de aceite.		Idem de carbon		Idem de leña.	
	Reales.	Cént.	Reales.	Cént.	Reales.	Cént.	Reales.	Cént.	Reales.	Cént.	Reales.	Cént.

Fecha y firmas del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Mes de

Modelo núm. 5

Año de 186

ESTADO de las capturas verificadas por los Comisarios, Alcaldes y demás dependientes del ramo de Protección y Seguridad pública en todo el presente mes de la fecha.

CLASE DE DELITOS.	NUMERO de delitos	NÚMERO DE LOS DELINCUENTES CAPTURADOS POR LOS										TOTAL de delincuentes aprehendidos.	OBSERVACIONES.
		COMISARIOS.		ALCALDES.		CELADORES.		AGENTES.		GUARDIAS CIVILES.			
Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.		
Infidencia.....													
Asesinato.....													
Envenenamiento.....													
Infanticidio.....													
Heridas.....													
Aborto voluntario.....													
Estupro.....													
Sodomia.....													
Robo en sagrario.....													
en despoblado.....													
en cuadra.....													
doméstico.....													
Falsificación de Moneda.....													
Idem de documentos públicos.....													
Hurto.....													
Ratería.....													
Estafa.....													
Contrabando.....													
Quimeras.....													
Juegos prohibidos.....													
Vanaicia.....													
Eunomia.....													
Escrípicio.....													
Prostitución.....													
Destitutores del Ejército.....													
d. presidio.....													
Prófugos de las quintas.....													
d. de las cárceles.....													
Encubridores de delitos.....													
Armas prohibidas.....													
Pliego 2. — Modelos.													

DISTRITO MUNICIPAL DE

Estado de los extranjeros emigrados residentes en este distrito municipal en el mencionado trimestre.

95 01 01

PROVINCIA DE

PARTIDO JUDICIAL DE

Resumen de las correcciones impuestas gubernativamente por esta Alcaldia en dicho trimestre.

Fecha y firma.

Modelo númer. 8.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Estado de los presos, detenidos y arrestados de ambos sexos que en fin del
diencia de la misma.

trimestre existían en los depósitos municipales, cárceles de partido y Au-

Sr

Bagajes suministrados al ejército por el pueblo de durante el trimestre del año 186

trimestre del año 186

ARMAS E INSTITUTOS.		Fecha del pedido.		CABALLERIAS.		CARROS DE BUEYES.		CARGOS DE CABALLERIAS.													
				MAYORES.		MENORES.		DE UNA CABALLERIA.		DE DOS.		DE TRES.		DE CUATRO.		DE CINCO.		DE SEIS.		DE SIETE.	
Mes.	Dia.	Núm. recorridas.	Precio por legua nado.	Ie-guas por abonado.	Precio por legua nado.	Núm. recorridas.	Precio por legua nado.	Ie-guas por abonado.	Precio por legua nado.	Núm. recorridas.	Precio por legua nado.	Ie-guas por abonado.	Precio por legua nado.	Núm. recorridas.	Precio por legua nado.	Ie-guas por abonado.	Precio por legua nado.	Núm. recorridas.	Precio por legua nado.	Ie-guas por abonado.	Núm. recorridas.
Administración militar.																					
Alabarderos.																					
Artillería.																					
Caballería.																					
Carabineros del Reino.																					
Cuerpo castrense.																					
Estate Mayor del ejército.																					
Estate Mayor (cuerpo facultativo de).																					
Estado Mayor de plaza.																					
Fusileros de Valencia.																					
Guardia civil.																					
Infantería.																					
Justicia militar.																					
Marina (Artillería é Infantería de).																					
Mozos de Escuadra.																					
Sanidad militar.																					
Telegrafistas militares.																					
Total.																					

ARMAS E INSTITUTOS.		Fecha del pedido de los alojados.		Oficiales generales.		Jefes.		Propa.		Totales.	
				Número de alojados.	Días de alojados.	Mes.	Dia.	Número de alojados.	Duración de cada alojamiento.	Total de días de alojamiento.	Número de alojados.
Administración militar.											
Alabarderos.											
Artillería.											
Caballería.											
Carabineros del Reino.											
Cuerpo castrense.											
Estate Mayor general del Ejército.											
Estate mayor (cuerpo facultativo de).											
Estado mayor de plaza.											
Fusileros de Valencia.											
Guardia civil.											
Hacienda.											
Infantería.											
Justicia militar.											
Marina (Artillería é Infantería de).											
Mozos de Escuadra.											
Sanidad militar.											
Telegrafistas militares.											
Total.											

ARMAS E INSTITUTOS.		Fecha del pedido.		ALQUILERES DE GUADALAJARA.		ALQUILERES DE MURCIA.		ALQUILERES DE VALENCIA.		ALQUILERES DE CASTILLA.	
				Número de alojados.	Días de alojados.	Mes.	Dia.	Número de alojados.	Días.	Número de alojados.	Días.
Administración militar.											
Alabarderos.											
Artillería.											
Caballería.											
Carabineros del Reino.											
Cuerpo castrense.											
Estate Mayor general del Ejército.											
Estate mayor (cuerpo facultativo de).											
Estado mayor de plaza.											
Fusileros de Valencia.											
Guardia civil.											
Hacienda.											
Infantería.											
Justicia militar.											
Marina (Artillería é Infantería de).											
Mozos de Escuadra.											
Sanidad militar.											
Telegrafistas militares.											
Total.											

Alojamientos suministrados al Ejército por el pueblo de durante el trimestre del año 186

Modelo núm. 10.

ESCUELAS DE NIÑOS (Ó NIÑAS) DE

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

TRIMESTRE DE 186

PARTIDO DE

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Trimestre de 186

Estado expresivo de los cobros totales que ha realizado el maestro que suscribe en el expresado trimestre, tanto por el personal y material como por las retribuciones, manifestando conforme al presupuesto anual la inversión que se ha dado á los fondos del material.

	Rs. cénts.
Recibido por sueldo
Idem por retribuciones
Idem por el material
	Total

Inversión que se ha dado á la cantidad destinada al material.

Aseo del local de la escuela y enseres de enseñanza.

Por escobas para el barrido de la escuela
Por una mesa para el profesor
Por dos encerados para la enseñanza de la aritmética

Total

LIBROS Y GASTOS DE ESCRITORIO	RS. CÉNTS. DEL ESTILO	LIBROS Y GASTOS DE ESCRITORIO	RS. CÉNTS. DEL ESTILO	LIBROS Y GASTOS DE ESCRITORIO	RS. CÉNTS. DEL ESTILO
Por seis ejemplares del <i>Manual de Agricultura</i> del Sr. Oliván	Por tres id. de <i>Historia Sagrada</i> por el Sr. Calonge	Por una resma de papel para escribir los niños
Etc.

Total

RESUMEN.

Existencia anterior en poder del profesor
Importa lo consignado para el material en este trimestre
Idem lo invertido en el mismo

Diferencia

Fecha y firma del profesor.

V. B.
EL ALCALDE.

PARTIDO DE

ESCUOLA DE NIÑOS (Ó NIÑAS) DE
PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Trimestre de 186

Estado que expresa el número de niños que han asistido á la escuela pública que está á mi cargo, en este trimestre, con distinción de pudentes y no pudentes, expresando las clases generales y secciones á que pertenecen.

CLASES GENERALES.	SECCIONES.						TOTAL
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	
Doctrina cristiana							
Historia sagrada							
Lectura							
Escritura							
Gramática							
Aritmética							
Agricultura							

Fecha y firma del profesor.

NOTA. Manifestarán las circunstancias higiénicas del local de la escuela y casa-habitación, si los edificios son propios ó alquilados, y por último qué cantidades se satisfacen por reparación y alquileres de los mismos.

Pliego 3.—Modelos.

PARTIDO DE

ESCUELA DE NIÑOS (O NIÑAS) DE PROVINCIA DE GUADALAJARA.

TRIMESTRE DE 186

Recibí todo lo correspondiente á la mensualidad de

— He recibido del Depositario de los fondos municipales de dicho pueblo la cantidad de que por todos conceptos me corresponde percibir en este trimestre, la cual se me ha abonado mensualmente de la manera que al margen se expresa
(Añí el pueblo y la fecha)

Id. id. à la de.

(que el pueblo y la leña).

El Profesor,

E. T.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Pueblo de

Modelo nº 14.

Año de 186

ESTADO del movimiento de enfermos en el Hospital municipal de esta villa durante el trimestre del citado año.

Fecha y firma.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Pueblo de

Año de 186

Movimiento de pobres acogidos en el Asilo de Mendicidad de esta villa denominado de dicho año.

ANAGIMIENTOS.

Programa de Desarrollo de la Juventud

.201 Año de 186

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

AYUNTAMIENTO DE

Niños que han nacido muertos y los que fallecieron sin llegar á ser bautizados durante dicho año.

Indicación de los allegados

Alumbramientos dobles y triples ocurridos durante el año.

PARTOS DOBLES.	PARTOS TRIPLES.	TOTAL.
TOT	HEM	ARORAS

Nacidos en cada mes del año.

《中華書局影印》

ESTUARIES AND COASTS (2014) 23

MESES.	Nacidos.			MESES.	Nacidos.		
	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.
Enero.....	Julio
Febrero.....	Agosto.....
Marzo.....	Setiembre.....
Abril.....	Octubre.....
Mayo.....	Noviembre.....
Junio.....	Diciembre.....

MATRIMONIOS.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

AYUNTAMIENTO DE

Matrimonios celebrados durante el año de

por estado civil de los contrayentes

PARROQUIAS.	MATRIMONIOS DE				TOTAL.
	ob soltero con		Viudo con		
	Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.	
2013					
JatoT	casados	casados	JatoT	casados	JatoT
Totales.....					

Contrayentes por 1.^a, 2.^a, 3.^a ó mas veces.

Edad de los contraventos.

Han firmado el contrato matrimonial.

VARONES.	HEMBRAS.	TOTAL.

Meses en que han ocurrido los matrimonios.

Meses en que han ocurrido los matrimonios.	
MESES.	MATRIMONIOS.
Enero.	101
Febrero.	102
Marzo.	103
Abri.	104
Mayo.	105
Junio.	106
Julio.	107
Agosto.	108
Setiembre.	109
Octubre.	110
Noviembre.	111
Diciembre.	112

DEFUNCIONES.

AÑO DE 186

Provincia de Guadalajara.

Ayuntamiento de

PARTIDO DE

Motivos del fallecimiento de los defunciones esas bo
-tas obvio leb Defunciones clasificadas por sexo y estado civil.

contar lo que se ha hecho en la legislación de los fallecidos.

PARROQUIAS.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	TOTAL.

Por edades de los fallecidos. 30

PARROQUIAS.	Varones.	Hembras.	TOTAL.

PARROQUIAS.	Varones.	Hembras.	TOTAL.

Profesión de los fallecidos. 31

VARONES.	Hembras.						TOTAL.
	IN PENSIONES	De vida dudosa.	Trabajadoras de las ocupaciones domésticas.	Dedicadas y las que se sostienen de rentas o pensiones.	De vida dudosa.		
Menores sin profesión de campo.	Trabajadores de fábricas, talleres y oficios.	Comerciantes industriales y toda ocupación mercantil.	Profesores, médicos, abogados, eclesiásticos y todo el que se sostiene con sus culturas, rentas y pensiones.	Propietarios de vivienda.	Ladronas.		

Enfermedades ó causas de las defunciones. 32

DE MUERTE NATURAL CON AUXILIO FACULTATIVO Y ECCLÉSTICO.	De muerte natural repentina.				De muerte violenta, heridos, astisias, caídas, etc.				De muerte sénil (Vejez.)				TOTAL DE FALLECIDOS		
	Enfermedades comunes.		Enfermedades epidémicas y contagiosas.		Varones.		Hembras.		Varones.		Hembras.		Varones.		Hembras.
Enero.															
Febrero.															
Marzo.															
Abri.															
Mayo.															
Junio.															

Defunciones en cada mes del año. 33

MES.	MESES.			TOTAL.	MESES.			TOTAL.
	Varones.	Hembras.	Varones.		Varones.	Hembras.	Varones.	
Enero.								
Febrero.								
Marzo.								
Abri.								
Mayo.								
Junio.								
Julio.								
Agosto.								
Setiembre.								
Octubre.								
Noviembre.								
Diciembre.								

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTIDO DE

oh oh my oh my

Pueblo de

ESTE AÑO DE 1869

Noticia del número de varones de 20 á 30 años que en fin del citado año contaba esta población, con expresion de los fallecidos de dichas edades durante el mismo.

Modelo nº 35.

MODELO DE ESTADO DE REINTEGRACIONES.

ESTADO DEL REINTEGRO AL POSITO DE durante la recolección de frutos de 186

-do

de 186

V. B.

Digitized by srujanika@gmail.com

El Secretario Interventor

Firma optera

V. B.	Firma del Alcalde.	El Secretario Interventor.
J.A.T.	Firma	Firma entera.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

D. José María del Todo, Juez de primera instancia de este partido, que de ser así el infrascrito Escriptario da fe.

Por el presente hago saber al público que en este mi Juzgado y por la Escriptaría del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio en averiguación del autor o autores de la muerte violenta dada á un hombre hasta ahora desconocido, cuyo cadáver se encontró el dia 20 de Mayo próximo en un pedazo sembrado de centeno, en el sitio del Puerto del Origen, término de Montiel y no habiendo dado resultado alguna las diligencias practicadas para identificar su persona, he mandado se inserte este edicto en el Boletín oficial á fin de que si en alguno de los pueblos de la provincia se hecha de menos un hombre de las señas personales y vestido con el traje que a continuación se expresará, comparezcan los individuos de su familia á manifestarlo en el término de treinta días para los efectos que sean procedentes en justicia.

Dado en Infantes á 13 Junio de 1863.— José María del Todo.—P. S. M.—José M. Almansa.

Señas personales.

Un hombre como de 32 á 34 años de edad, robusto y bien conformado, estatura mediana, barba lampiña roja, con bigote y perilla, cara redonda, nariz algo chata, pelo castaño, con una cicatriz longitudinal de dos pulgadas, que partiendo del borde del labio inferior llegaba hasta por bajo del mentón de la barba con inclinación al lado derecho.

Señas de su traje.

Chaqueta de paño pardo con botones de la misma tela, bolsillos al lado de afuera y ojales en las solapas, pantalón de tela de verano de semi-pana bastante estropeado, con bolsillos en ambos lados y portezuelas, camisa y calzoncillos de lienzo.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA

de Guadalajara.

En conformidad a lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de exámenes para profesores de primera enseñanza, esta Junta ha acordado dar principio á los ordinarios de Maestros y Maestras el dia 27 del próximo mes de Julio.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de la expresada Junta con tres días de antelación, por lo menos, los documentos siguientes:

1.º Solicitud en papel del sello 9.º dirigida al Sr. Gobernador presidente pidiendo en ella su admisión.

2.º Fé de bautismo legalizada por dos Escribanos en que acredite tener 20 años de edad cumplidos.

3.º Certificados que prueben haber ganado los dos años de estudios en Escuela Normal.

4.º Certificación del Alcalde y Curia parroco del pueblo de su residencia en que conste haber observado buena conducta moral y religiosa.

5.º Cuatro muestras de escritura en letra de distinto tamaño, desde el tipo mayor al menor de la bastardilla española.

Maestras.

Ademas de los documentos anteriores excepto el señalado con el número 3.º acarrearan certificación que acredite su estado civil y una lista duplicada de las labores que presenta el examen.

Guadalajara 23 de Junio de 1863.—El Gobernador interino presidente, Miguel Benítez Sortino.—Santiago Badillo, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE Toledo.

Esta Junta ha tenido a bien designar el dia 17 de Julio próximo para dar principio a los exámenes ordinarios de maestros de primera enseñanza elemental y superior y pa-

rales de maestras el dia siguiente despues que terminen aquello.

Los aspirantes deberán presentar en esta Secretaría, con la antelación de tres dias por lo menos, los siguientes documentos:

1.º Solicitud en papel del sello 9.º dirigida al Sr. Presidente de la comisión de exámenes escrita de su puño y letra, encabezada con el nombre ó nombres que resullen de la partida de bautismo, y los apellidos paterno y materno.

2.º La fé de bautismo, legalizada al menos por dos Escribanos, que acredite haber cumplido 20 años, si el examen á que aspiran es de la clase elemental, y 21 si fuere de la superior.

3.º Las certificaciones de haber ganado y probado en escuela normal los años de estudios que previene el Reglamento. En el caso de que los examinados hubieren sido dispensados por la Dirección general del ramo, deberán acompañar la orden que lo justifique.

4.º Otra certificación de su buena conducta moral y religiosa, expedida por el Alcalde y Parroco del pueblo ó pueblos donde hubiere residido después de salir de la Escuela Normal, en el caso de no haber terminado sus estudios en el presente curso. Dicha certificación ha de comprender los dos años anteriores al examen para los que no fueren próximos de cualquier establecimiento de esta clase.

5.º Cuatro muestras de escritura de letra de distinto tamaño, desde el tipo mayor, tal menor de la bastardilla española.

6.º El papel de renglón correspondiente, por valor de 280 reales, para los derechos de expedición del título, si este fuere de la clase elemental, y 320 si de la superior. Por los de examen satisfarán en metálico respectivamente 40 ó 80 reales.

Las aspirantes a maestras presentarán iguales documentos, á excepción del certificado de asistencia á Escuela Normal, que se sustituirá con el de su conducta moral y religiosa, en que se exprese el estado civil de las interesadas; fé de casadas, si lo fuesen, legalizada en todo caso; dos muestras de escritura de leitra bastarda española de diferente tamaño, y algunas labores de costura y bordados, hechas por las mismas, con nota duplicada de las que sean, y dando que no estén couladas, para que puedan continuarse á presencia de las Señoras examinadoras. Por los derechos de examen abonarán las muestras 40 reales, cuantos que sea la clase del título á que aspiran.

Toledo 17 de Junio de 1863.—El Gobernador interino, Presidente, Víctor Martín.—El Secretario, Gregorio Martín.

Conforme á lo dispuesto en la Real Orden de 7 de Junio de 1860, esta Junta ha acordado señalar como término hasta el dia 21 de Julio próximo para la admisión de solicitudes a los ejercicios de oposición para proveer las escuelas vacantes en esta provincia, y que se expresarán en la convocatoria del Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad Central, que debe publicarse en el citado mes.

Los opositores de ambos sexos se inscribirán en esta Secretaría, acompañando á sus solicitudes los documentos prevenidos en el artículo 21 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1847, y la regla 13 de la Real Orden de 10 de Agosto de 1858; debiendo advertirse que los ejercicios se verificarán con arreglo al programa vigente de 3 de Febrero de 1855, y que hasta que terminen los de los maestros no se procederá á los de las maestras.

Toledo 17 de Junio de 1863.—El Gobernador interino, Presidente, Víctor Martín.—El Secretario, Gregorio Martín.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Colmenar de la Sierra.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el primer año económico, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, a contar desde que se publicó el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

Colmenar de la Sierra 17 de Junio de 1863.—El Presidente, Acisclo García.—Demetrio Portaf, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Padilla de Medinaceli.

El repartimiento de la contribución de

inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el primer año económico, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, á contar desde que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas.

Padilla de Medinaceli 17 de Junio de 1863.—El Alcalde, Julian Palazuelos.—Teresa Gil, Secretaria.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Horcajuelo de Oca.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito los repartimientos de la contribución territorial y matrícula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864, para que los interesados expongan sus reclamaciones por el tiempo de ocho días desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiendo que pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

Horcajuelo de Oca 17 de Junio de 1863.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sotodosos.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito los repartimientos de la contribución territorial y matrícula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864, para que los interesados expongan sus reclamaciones por el tiempo de ocho días desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiendo que pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

Sotodosos 17 de Junio de 1863.—El Presidente, Juan Cuesta.—P. A. Asensio, Miguel Ballano, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Madrid.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito los repartimientos de la contribución territorial y matrícula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864, para que los interesados expongan sus reclamaciones por el tiempo de ocho días desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiendo que pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

Madrid 17 de Junio de 1863.—El Presidente, Fernando Almagro.—Por su mandado, Fernando Hernández, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canamares.

El cuaderno de amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución inmobiliaria de este distrito en el primer año económico, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, á contar desde que apareza puesto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, dentro de los cuales los contribuyentes inscritos en él, pueden presentar sus reclamaciones, pasadas no serán oídas.

Canamares 17 de Junio de 1863.—El Vicepresidente, Francisco Yagüe.—Por su mandado, Ruerto de Mingo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdelaguna y Picazo.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Valdelaguna y Picazo 17 de Junio de 1863.—El Alcalde, Nicolás Jiménez.—P. S. M.—Manuel Gallego.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Bustares.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Bustares 18 de Junio de 1863.—El Presidente, Francisco Bodega.—P. A. D. A.—Francisco Liorente, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mudux.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Mudux 18 de Junio de 1863.—El Alcalde constitucional, Gregorio Muñoz.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Mariano Zurita, Secretario.

criptos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas.

Mochales y Junio 18 de 1863.—El Alcalde, Eugenio Mondragón.—Por su mandado, Blas Martín, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cantalojas.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Cantalojas 18 de Junio de 1863.—El Alcalde, Mateo Cerezo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Triqueque.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito los repartimientos de la contribución territorial y matrícula del subsidio industrial para el año económico de 1863 á 1864, para que los interesados expongan sus reclamaciones por el tiempo de ocho días desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiendo que pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

Triqueque 18 de Junio de 1863.—El Alcalde, Félix Varela.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Pinilla de Molina.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Pinilla de Molina 18 de Junio de 1863.—El Alcalde, Félix Varela.—D. S. O. Laurea, no Lariva, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valladenches.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Valladenches y Junio 18 de 1863.—El Alcalde, Nicolás Jiménez.—P. S. M.—Manuel Gallego.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Bustares.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Bustares 18 de Junio de 1863.—El Presidente, Francisco Bodega.—P. A. D. A.—Francisco Liorente, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mudux.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Mudux 18 de Junio de 1863.—El Alcalde constitucional, Gregorio Muñoz.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Mariano Zurita, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Loranca de Tajuña.**

El repartimiento de la contribución territorial y la matrícula del subsidio industrial para el año económico de 1863 a 1864 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo tiempo podrán reclamar de agravio los contribuyentes que se hallen comprendidos en ambos repartos.

Loranca de Tajuña 18 de Junio de 1863.—
El Alcalde, Victoriano Ortiz.—Por su mandado.—Jacinto Murcia, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Aranzueque.**

Hallándose concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, como igualmente la matrícula del subsidio industrial, se hallan ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos hagan las reclamaciones que creyeren justas, pues pasado dicho término no se oirán.

Aranzueque 19 de Junio de 1863.—El Alcalde constitucional, José Pardo y González Aledo.—Por su mandado.—Prudencio Salas, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Fuentelacina.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Fuentelacina 19 de Junio de 1863.—
El Alcalde Constitucional, José María Plaza.—El Secretario, Lope Plaza.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Torronteras.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Torronteras 19 de Junio de 1863.—
El Alcalde, Juan Ramos.—Buenaventura Ramos, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Canales del Ducado.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Canales del Ducado 19 de Junio de 1863.—
El Alcalde, Iguacio Salmerón.—Manuel Pérez, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de El Cardoso.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

El Cardoso 19 de Junio de 1863.—
El Alcalde, Miguel García.—Por orden del Alcalde.—Ramon Bortaf, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Pozancos.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Pozancos 19 de Junio de 1863.—Por orden.—El Regidor del Ayuntamiento, Alejandro Ciruelo.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Mondejar.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Mondejar 19 de Junio de 1863.—El Alcalde Presidente, José de Lucas.—Por su mandado.—Ricardo de Rueda y Lucas, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Quer.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Quer 20 de Junio de 1863.—El Alcalde Presidente, Florentino Celada.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Pío Vera, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Pajares.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al primer año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Municipio por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él inscriptos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Pajares 20 de Junio de 1863.—El Alcalde, Lucio Pérez.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Lucio Retuerta, Secretario.

Índice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial durante el

MES DE MAYO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

20 de Mayo. Real decreto creando un nuevo Ministerio con la denominación de Ministerio de Ultramar (núm. 62, 25 de Mayo).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad.

8 de Mayo. Real orden aprobando la instrucción para formar los expedientes relativos a las obras que se proyecten en los establecimientos provinciales y municipales de Beneficencia (núm. 62, 25 de Mayo).

Sigue la instrucción que se cita.

Quintas.

28 de Abril. Real orden declarando exentos del servicio militar a los hijos de los extranjeros que residan o vengan a residir a España (núm. 58, 15 de Mayo).

Id. Otra disponiendo que los individuos a quienes tocará la suerte de soldados hallándose ya sirviendo como voluntarios, continúen prestando sus servicios en los Cuér-

pos en que ingresaron, cubriendo en ellos la plaza de los mozos a quienes reemplazan (números 60, 20 de id.).

19 de Mayo. Otra declarando bien incluido en el alistamiento para el reemplazo del corriente año a Joaquín Salvat y Urquiza, de conformidad con lo acordado por el Consejo provincial de Barcelona (núm. 63, 27 de id.).

20 de id. Otra declarando que los quinientos ausentes de su provincia, pueden comparecer por medio de personas que les representen ante el Ayuntamiento y Consejo provincial respectivos (id. id.).

Contabilidad.

1.º de Mayo. Circular recomendando la adquisición de la obra titulada "El Romancero Español Contemporáneo" (núm. 54, 6 de Mayo).

Id. Otra id. el Manual de Contabilidad de establecimientos penales (id. id.).

Estadística.

1.º de Mayo. Circular del Sr. Gobernador de esta provincia encargando a los Alcaldes, individuos de la Guardia civil, empleados del ramo de Montes y todos los dependientes de mi Autoridad, presten al Señor Capitán de Ingenieros D. Joaquín Barrquer, los auxilios que necesite en los trabajos geodésicos (núm. 53, 4 de Mayo).

Censo de población.

1.º de Mayo. Circular del Sr. Gobernador de la provincia disponiendo que la formación de los estados de movimiento de población se sujete a los modelos insertos a continuación (núm. 53, 4 de Mayo).

Vigilancia.

1.º de Mayo. Relación de los sujetos a quienes se han concedido licencias de uso de armas y de caza (núm. 54, 6 de Mayo).

6 de id. Circular encargando la busca y detención de Monsieur Guy, hijo, y de María Pagés (núm. 55, 8 de Mayo).

7 de id. Otra id. la de D. Martín Lara y Martínez, Cajero de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia (id. id.).

11 de id. Otra id. la del extranjero Luis Bote (núm. 57, 13 de id.).

18 de id. Otra id. la de Antonio Candens y Daniel Gonset (núm. 60, 20 de id.).

Id. id. Otra id. la detención del extranjero Isidoro Barrie (id. id.).

20 de id. Otra id. la de Anselma Sancho (id. id.).

21 de id. Otra encargando la busca y captura de Juan Jimeno (núm. 61, 22 de id.).

Id. id. Otra id. la de Pedro Urtasun Tolosana (id. id.).

27 de Mayo. Otra previniendo que en las solicitudes de licencia de uso de armas se exprese el partido a que corresponde el pueblo de los interesados (núm. 64, 29 de id.).

Id. id. Otra encargando la busca de las caballerías que se expresan y la detención de las personas que las conducían (id. id.).

28 de id. Otra id. la detención de Agustina de la Fuente (id. id.).

Id. id. Otra id. la busca y captura de Juan Francisco Tejero Ocaña (id. id.).

Id. id. Otra haciendo público un importante servicio prestado por la Guardia civil (id. id.).

Id. id. Relación de los sujetos a quienes se ha concedido licencia de uso de armas y de caza (id. id.).

Negociados generales.

4 de Mayo. Circular encargando a los Alcaldes que pongan extracto marginal en todas las comunicaciones (núm. 54, 6 de Mayo).

5 de id. Otra encargando asimismo que cuando resulten vacantes las Secretarías de Ayuntamiento y la Escuela, se participe en comunicación separada (id. id.).

12 de id. Otra id. que al márgenes de todas las comunicaciones oficiales se exprese el partido judicial a que el pueblo pertenece (número 58, 15 de id.).

16 de id. Otra encargando que todos los pliegos cerrados que se entreguen en mano en la portería del Gobierno, contengan los sellos de franqueo que les corresponda (número 59, 18 de id.).

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas. — Carreteras.

17 de Mayo. Circular anunciando la relación de fincas expropiadas para la construc-

ción de la carretera de segundo orden de Guadalajara a La Cabrera (núm. 59, 18 de Mayo).

Id. id. Otra id. la de las expropiadas para la de la misma clase de Alcolea del Piñar a Sigüenza (id. id.).

Minas.

2 de Mayo. Edicto anunciando la caducidad del expediente de la mina titulada "Virgen del Pilar" (núm. 55, 8 de Mayo).

9 de id. Otra anunciando la de la mina "Argentina" (núm. 57, 13 de Mayo).

19 de id. Otro anunciando la designación de una pertenencia de la mina de hierro argentífero denominada "El Padre Sótero en Duda" (núm. 60, 20 de id.).

MINISTERIO DE HACIENDA

Papel sellado y de multas.

6 de Mayo. Real orden disponiendo que las multas establecidas en los artículos 41 y 42 de la Real instrucción de 18 de Junio de 1836, sean desde 10 rs. hasta 500 (número 64, 29 de Mayo).

Contribuciones.

8 de Mayo. Circular de la Administración de Hacienda pública de esta provincia publicando la relación de cantidades abonadas a los pueblos de la misma por cuenta de la contribución impuesta a las fincas que administra el Estado (núm. 55, 8 de Mayo).

Industrial.

6 de Mayo. Otra de la Dirección general de contribuciones señalando la que debe pagar el aparato llamado perchas, de que se hace uso en las fábricas de paños (núm. 61, 22 de Mayo).

Deuda pública.

23 de Mayo. Circular de la Dirección general del ramo encargando la presentación de cupones al cobro dentro de los últimos quince días del mes de Junio próximo (número 64, 29 de Mayo).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

4 de Mayo. Real orden dictando reglas para proveer las plazas de Médicos forenses que resultan vacantes en varias Audiencias (número 60, 20 de Mayo).

8 de id. Otra autorizando a los Notarios colegiados del Reino para el uso de una medalla que les sirva de distintivo (id. id.).

11 de id. Otra señalando el modo de proceder los Registradores de la propiedad en las anotaciones preventivas de los embarques y en los demás casos que se expresan (idem id.).

22 de Mayo. Real decreto modificando el número 17 del Arancel de honorarios de los Registradores de hipotecas (núm. 64, 29 de id.).

Los estados que deben rendir periódicamente los Alcaldes de los pueblos a quienes corresponda, según expresa el índice inserto en el presente Boletín, se hallan de venta en esta redacción a los precios siguientes:

Estados en pliego, 8 maravedís ejemplar.

Idem en medio, 4 id.

Idem en cuartilla, 2 id.

CARRUAJES EN VENTA.

Se vende una cómoda y espaciosa tartana valenciana, de ocho asientos sobre muelles, despejadas vidrieras y buen vestido interior, está en buen uso, y la arrastra una sola caballería. Tiene algunos útiles para el tiro, farol y llave de tuercas.

También se vende un magnífico omnibus casi nuevo de ocho asientos interiores; tres de berlina y tres de banqueta ó delantera, tiene sus arreos de tiro, baca nueva, faroles, llaves etc. Su construcción moderna y el vestido gutapercha café sin deslucir nada.

Se ceden al contado ó a plazo con garantía, si el comprador no es conocido.

En esta imprenta darán razón.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS.

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

CORRESPONDIENTE AL VIERNES 26 DE JUNIO DE 1863.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Sección de Fomento.---Negociado 3.^º---Ferro-carriles.

Por Real orden de 20 del actual ha sido aprobado con el carácter de provisional el siguiente cuadro de marcha de trenes por la línea de Madrid á Zaragoza.

Kil.	Kil.	Tren n.º 42. DIRECTO.			Tren n.º 44. MISTO.			Tren n.º 46. CORREO-OMNIBUS.			Tren n.º 50. MISTO.			Tren n.º 48. MISTO.					
		ESTACIONES.			Todas clases.			Todas clases.			Todas clases.			Todas clases.					
		Entre las estaciones.	Distancias.	Llegada.	Parada..	Salida...	Llegada.	Parada..	Salida...	Llegada.	Parada..	Salida...	Llegada.	Parada..	Salida...	Llegada.	Parada..	Salida...	
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
1,01	0,9	0,9	0,81	1	1,21	1,21	1,21	1,21	1,21	1,21	1,21	1,21	1,21	1,21	1,21	1,21	1,21	1,21	
Distancias.																			
Madrid..																			
Kil.	Kil.	0,0	1	16,															
7	7	MADRID	0,0	1	16,														
7	7	Vallecas	12,3	1	17,3														
11	7	Vicálvaro	8,9	1	16,9														
18	5	San Fernando	0,8	1	16,0														
23	10,5	Torrejon	1,1	2	16,1														
33,5	11,5	Alcalá..	11,1	6	16,1	10,50	1	10,51	3,32	10	3,42	9,57	5	10,2	8,40	2,53	8,45		
45	11,5	Azuqueca	8,1	1	16,1	"	"	"	4, 2	2	4, 4	10,23	2	10,25	"	9, 5	2,11	9, 6	
56,5	12	Guadalajara	0,6	1	16,1	11,23	5	11,28	4,25	"	10,46	10	10,56	"	9,26	10	9,36		
68,5	9,5	Yunquera	16,8	1	16,7	"	"	"	28,3	"	11,17	2	11,19	"	9,57	2,11	9,58		
78	13	Humanes	13,8	1	16,0	"	"	"	16,3	"	11,36	2	11,38	"	10,15	2,11	10,16		
91	13,5	Espinosa	0,3	1	16,3	"	"	"	21,1	"	11,59	2	12, 1	"	10,37	2,01	10,38		
104,5	11	Jadraque	28,6	6	16,1	0,31	"	"	8,0	"	12,23	7	12,30	"	11	2,11	11,5		
115,5	7,5	Matillas	23,8	1	16,1	12,59	5	1,4	1,4	"	12,51	2	12,53	"	11,26	2,11	11,27		
123	16,5	Bades	21,1	6	16,1	"	"	"	52,3	"	1, 8	5	1,13	"	11,42	2,15	11,47		
139,5	5,5	Sigüenza	18,1	1	16,1	1,31	2	1,33	"	"	1,45	4	1,49	"	12,20	2,05	12,20		
145	21	Alcuneza	12,1	1	16,1	1,44	5	1,49	36,6	"	2, 5	5	2,10	"	12,10	2,05	12,10		
166	16	Medinaceli	10,1	1	16,1	"	"	"	61	"	2,49	5	2,54	"	11,50	2,05	11,50		
182	23	Arcos	11,8	6	16,2	2,50	5	2,55	22,1	"	3,21	2	3,23	"	11,55	2,05	11,55		
205	9	Ariza	16,2	6	16,2	"	"	"	21,2	"	3,53	1	3,54	"	11,60	2,05	11,60		
214	5,5	Cetina	16,2	6	16,2	"	"	"	16,2	"	4, 6	1	4, 7	"	11,65	2,05	11,65		
219,5	13	ALHAMA	3,43	2	3,45	4,16	1	4,17	1	4,17	11,70	2,05	11,70		
232,5	6,5	Ateca	"	"	"	"	"	4,40	1	4,41	1	4,41	11,75	2,05	11,75		
239	6,5	Terrer	"	"	"	"	"	4,54	1	4,55	1	4,55	11,80	2,05	11,80		
243,5	13	Calatayud	4,22	20	4,42	5, 8	5	5,13	5,13	11,85	2,05	11,85		
258,5	5,5	Paracuellos	"	"	"	"	"	5,36	1	5,37	3,38	1	3,39	11,90	2,05	11,90	
264	8,5	Morés	"	"	"	"	"	5,48	1	5,49	3,50	1	3,51	11,95	2,05	11,95	
272,5	8,5	Morata	"	"	"	"	"	6,5	1	6,61	4,7	1	4,8	12,00	2,05	12,00	
281	4,5	Ricla	5,33	5	5,38	6,22	5	6,27	4,24	5	4,29	12,05	2,05	12,05	
285,5	6	Calatorao	"	"	"	"	"	6,36	1	6,37	4,38	1	4,39	12,10	2,05	12,10	
291,5	4,5	Saltillas	"	"	"	"	"	6,49	1	6,50	4,51	1	4,52	12,15	2,05	12,15	
296	3,5	Epila	"	"	"	"	"	6,59	1	7	5, 1	2	5, 3	12,20	2,05	12,20	
299,5	8,5	Rueda	"	"	"	"	"	7, 8	1	7, 9	5,11	2	5,13	12,25	2,05	12,25	
306,5	8,5	Plasencia	"	"	"	"	"	7,23	1	7,24	5,27	1	5,29	12,30	2,05	12,30	
315	5	Grisenial	"	"	"	"	"	7,40	1	7,41	5,45	2	5,47	12,35	2,05	12,35	
320	1	Alagon	"	"	"	"	"	7,48	1	7,49	5,54	2	5,56	12,40	2,05	12,40	
321	23	Alagon (Navarra)	6,43	15	6,58	7,50	10	8	5,58	5	6, 3	12,45	2,05	12,45	
344		Zaragoza	7,30			Tardes		8,40		Mañana	6,65		6,65	Nocche.				

Lo que he dispuesto se anuncie por medio de este Boletín oficial para conocimiento del público.
Guadalajara 25 de Junio de 1863.

**EL GOBERNADOR INTERINO,
Miguel Bethencourt Sortino**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Valdesotos.**

Hallándose concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al primer año económico, como igualmente la matrícula del subsidio industrial, se hallan ambos espuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos hagan las reclamaciones que creyeren justas; pues pasado dicho término no se oirán.

Valdesotos 17 de Junio de 1863.—El Presidente, Camilo Sanz.

A YUNTA MIENTO CONSTITUCIONAL.
de Castilmimbre.

industrial, se hallan ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos hagan las reclamaciones que creyeren justas, pues pasado dicho término no se oirán.

Castillo número 17 de Junio de 1863.—El Presidente, Elías Henche, P. A. de la J.—Elias Yela, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Balbacid.

2.º Hallándose concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al primer año económico, como igualmente la matrícula del subsidio industrial, se hallan ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos hagan las reclamaciones que

creyeren justas, pues pasado dicho término no se oirán.

Balbacid 18 de Junio de 1863.—El Alcalde Presidente, Pedro Marco.—P. S. M.—Luciano Funez, Secretario

A YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Cogollor.

El repartimiento de la contribucion de
inmuebles, cultivo y ganaderia, correspon-
diente al primer año económico, se halla ter-
minado y expuesto al público en la Secre-
taría de este Municipio por espacio de ocho
dias, contados desde la insercion de este
anuncio en el Boletín oficial de la provincia,
á fin de que los contribuyentes en él inscri-
tos puedan enterarse de sus respectivas cuo-
tas y hacer las reclamaciones que consideren
justas.

Cogollor 20 de Junio de 1863.—El Alcalde Presidente, Mariano Puavo.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Valeriano Roig, Secretario.

3423

A YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Uceda. 2,5
..... 29101 132
Se sacan á pública subasta las tablas de
..... 29101 132

s ríos Jarama y Lozoya de esta jurisdicción,
yendo lugar los remates el 5^o y 12 de Ju-
-próximo, en la Sala de Ayuntamiento de
la villa y hora de diez á doce de su mañana,
ajo el pliego de condiciones que estará de-
nisiesto en el acto.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, llamando licitadores.

Uceda. 21 de Junio de 1863.—El Alcalde
Ventura Calleja. negra 350

ESTSVANIA NOVIA
IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS
Calle de San Juan, 10